

periodo de información pública a que estuvo sometido el acuerdo municipal se presentó una reclamación de los vecinos de la Entidad solicitando el reconocimiento de determinados derechos, que fueron resueltos por la Corporación Municipal de La Molina de Ubierna.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y la circunstancia de escasez de habitantes en la demarcación de la Entidad Local Menor impone su disolución legal por concurrencia obvia de las causas establecidas en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cobos de la Molina, perteneciente al municipio de La Molina de Ubierna (Burgos), reconociéndose a los actuales vecinos el uso y aprovechamiento exclusivo de los bienes patrimoniales de la Entidad.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8650

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la zona del canal de las Bardenas, segunda parte, acequia principal de Sora, término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del proyecto de acequia principal de Sora, del plan Bardenas II, mediante resolución del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1976, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), para el día 20 de abril de 1977 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castejón de Valdejasa (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 15 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.821-E.

RELACION QUE SE CITA

Ficha número	Propietario	Situación	Número catastral	Cultivo
1	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	Salado	8/133	Cereal seco.
2	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	Salado	6/130	Cereal seco y erial pas- tos.
3	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	Salado	6/132	Cereal seco.
4	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	Salado	6/129	Cereal seco y erial pas- tos.
5	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	Salado	6/152	Cereal seco y monté bajo.
6	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	La Corraliza	6/128	Cereal seco, erial pas- tos y monte bajo.
7	D.ª Pilar Azlor de Aragón y Guillamas	La Corraliza	6/127	Cereal seco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8651

ORDEN de 1 de febrero de 1977 sobre puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Pre-escolar.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2504/1975, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), y Reales Decretos 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre); 3218/1976, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977); 3217/1976, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977); 3233/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977); 3244/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977), y Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 21 de enero de 1977, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en la calle San Luis, 17, de la barriada de los Molinos, para 320 puestos escolares. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica. Este Centro funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., y tendrá Dirección con curso.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Colegio Nacional «José de Espronceda», domiciliado en la calle General Yagüe, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Centro de Educación Preescolar «San Vicente», domiciliado en la calle Santa Eulalia, 4, para 240 puestos escolares. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Colegio Nacional «Carlos Eraña», domiciliado en la calle Alcalde Bernardo Balbuena, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de